

H.

Delos marañosis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CUATRO.

Yo el Sr. Juan de Ojeda, Oydor de la Real Audiencia de Lima, en virtud de lo que me mandó el Sr. D. Juan de Alarcón, Comisario de la Real Audiencia de Lima, con D. Juan de Sotomayor, y D. Juan de la Cruz, para la formación del Censo de la Real Audiencia de Lima.

Yo el Sr. Juan de Ojeda, Oydor de la Real Audiencia de Lima, en virtud de lo que me mandó el Sr. D. Juan de Alarcón, Comisario de la Real Audiencia de Lima, con D. Juan de Sotomayor, y D. Juan de la Cruz, para la formación del Censo de la Real Audiencia de Lima. En el mes de Agosto de este año de mil setecientos y setenta y cuatro, se celebró en esta Real Audiencia un Cabildo de Justicia y Gobierno, en el qual se acordó que se hiciera un censo de las personas que residen en esta Real Audiencia, para que se pudiese saber el número de ellas, y el valor de sus bienes, para que se pudiese cobrar el impuesto que se les debe pagar. Y para que se pudiese hacer este censo con exactitud, se acordó que se nombrase un Comisario de la Real Audiencia, para que se encargase de hacerle, y de que se le ayudasen los Oidores de ella. Y para que se pudiese hacer este censo con exactitud, se acordó que se nombrase un Comisario de la Real Audiencia, para que se encargase de hacerle, y de que se le ayudasen los Oidores de ella. Y para que se pudiese hacer este censo con exactitud, se acordó que se nombrase un Comisario de la Real Audiencia, para que se encargase de hacerle, y de que se le ayudasen los Oidores de ella.

Yo el Sr. Juan de Ojeda, Oydor de la Real Audiencia de Lima, en virtud de lo que me mandó el Sr. D. Juan de Alarcón, Comisario de la Real Audiencia de Lima, con D. Juan de Sotomayor, y D. Juan de la Cruz, para la formación del Censo de la Real Audiencia de Lima.

